



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE ELÍAS
INFORME TÉCNICO

PARTES INTERESADAS:	• AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA • A QUIEN PUEDA INTERESAR
REALIZA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE ELÍAS
ASUNTO:	INFORME TÉCNICO DE SUPERPOSICIONES USO DE SUELO – POLÍGONOS VIABILIZADOS DE TÍTULOS MINEROS POR PARTE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM)
MUNICIPIO:	ELÍAS – HUILA
RADICADO:	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

MARCO NORMATIVO

1. Que de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 315 de la constitución nacional, la ley 136 de 1994, es deber del alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio para asegurar el cumplimiento de sus funciones y nombrar los funcionarios para dicha finalidad.
2. En cumplimiento de la ley 9 de 1989, ley 3 de 1991, ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003 reglamentadas según Decreto 1469 de 2010 en el Artículo 113 en el cual se expresa la vigilancia, el control y el cumplimiento de las normas Urbanísticas correspondientes al alcalde o delegado, (secretaría de Planeación Municipal).
3. Que es competencia de la Secretaría de Planeación Municipal realizar el trámite, estudio y expedición de las Licencias de Construcción y Urbanismo en cualquiera de sus modalidades, con sujeción al Plan Básico de Ordenamiento Territorial de conformidad a la ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Decreto 1197 de 2016, Decreto 046 de 2020 y Resolución Municipal No. 0336 de 2023.

ANTECEDENTES

Conforme a la reunión virtual conjunta entre funcionarios de las Secretaría de Planeación Municipal y Agencia Nacional de Minería que se realizó el miércoles 30 de septiembre de 2026, en donde se fijó el compromiso por parte de esta Secretaría un informe técnico de superposiciones de uso de suelos de acuerdo al EOT vigente, sobre nueve (09) propuestas viabilizadas de titulación minera. En tal sentido, la ANM aporta el insumo cartográfico para análisis y revisión de las propuestas para expedición de uso de suelo.



CONSIDERACIONES

Primero: Que, sobre la solicitud de uso de suelo, el Decreto 1077 de 2015 Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, establece en el Artículo 2.2.6.1.3.1. numeral 3. **Concepto de uso del suelo.** *“Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.”*

Segundo: El municipio de Elías cuenta con un instrumento de ordenamiento territorial EOT aprobado según acuerdo 021 de noviembre 25 del 2016. De manera que, los usos de suelo para las propuestas viabilizadas se dan de acuerdo al EOT vigente de la entidad territorial.

INFORME TÉCNICO

Que, las propuestas viabilizadas por la Agencia Nacional de Minería (ANM) inscritos a continuación, que se identifican con el respectivo código de expediente, poseen las siguientes especificaciones y características

No	Modalidad	Código de Expediente	Fecha Radicado	Área Ha	Municipio	Minerales	Solicitante
1	PCCD	500962	28/06/2021	99,7631	ELÍAS	ARENAS, GRAVAS, RECEBO	(76622) SANDRA MILENA GALINDO RAMIREZ
2	PCCD	502017	23/06/2021	81,2851	ELÍAS, OPORAPA	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	(63800) ALVARO JESUS CASTRO PIZO
3	PCC	504493	22/02/2022	93,5978	ELÍAS, OPORAPA	ARENAS, ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	(77007) MARIA ISABEL ACHURY MUÑOZ
4	PCC	509365	10/05/2024	43,1065	ELÍAS, OPORAPA, SALADOBLANCO	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	(47905) JOSE HILARIO VARGAS TRILLERAS
5	PCC	UD9-08201	9/04/2019	45,5606	ELÍAS, TARQUI	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	(11875) ELMER JAVIER FIGUEROA OSPINA
6	PCC	507541	9/03/2023	70,2058	ELÍAS, PITALITO, SALADOBLANCO	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	(88278) AGREGADOS YUMA DEL SUR COLOMBIANO S.A.S
7	PCC	MA3-08161	3/01/2011	64,0466	ELÍAS, PITALITO, SALADOBLANCO	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO	(32537) ALBA NELCY FIGUEROA OSPINA



8	PCC	504637	25/02/2022	109,6151	ELÍAS, SALADOBLANCO	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	(84043) MAURO RENE HERRERA MOLINA
9	PCCD	UER-16311	10/08/2021	99,7513	ELÍAS, OPORAPA, TARQUI	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	(59214) JOSE ADERDANINSON CASTRO PIZO

Conforme al **ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL E.O.T**, aprobado mediante acuerdo 021 de 25 de noviembre de 2016 y por información aportada por la **AMN**, los usos de suelo reglamentados son los siguientes:

ZFPF: Zonas de preservación, zonas de preservación forestales protectoras.

Forestal protectora – productora. Se entiende por área forestal protectora productora la zona que debe ser conservada permanentemente con bosques naturales o artificiales para proteger los recursos naturales renovables y que además pueden ser objeto de actividades de producción sujeta necesariamente al mantenimiento del efecto protector.

- **Uso principal:** conservación y establecimiento forestal.
- **Usos compatibles:** recreación contemplativa, rehabilitación e investigación controlada.
- **Usos condicionados:** minería, silvicultura, aprovechamiento sostenible de especies forestales y establecimiento de infraestructura para los usos compatibles.
- **Usos prohibidos:** agropecuarios, industriales, urbanísticos, minería, institucionales, y actividades como talas, quemas, caza y pesca.

ZMISA: Zonas de Manejo Integrado, Zonas de Uso Silvoagrícola.

Producción agropecuaria moderada: son las áreas que por su oferta natural permiten el desarrollo de actividades agropecuarias en un grado intermedio. Los usos asignados a esta unidad son:

- **Uso principal:** agrícola semimecanizada, pastoreo semiintensivo, acuicultura, ecoturismo.
- **Uso compatible:** agroforestal, especies menores, agricultura con tecnología apropiada.
- **Uso condicionado:** minería.
- **Uso prohibido:** caza y aprovechamiento forestal.

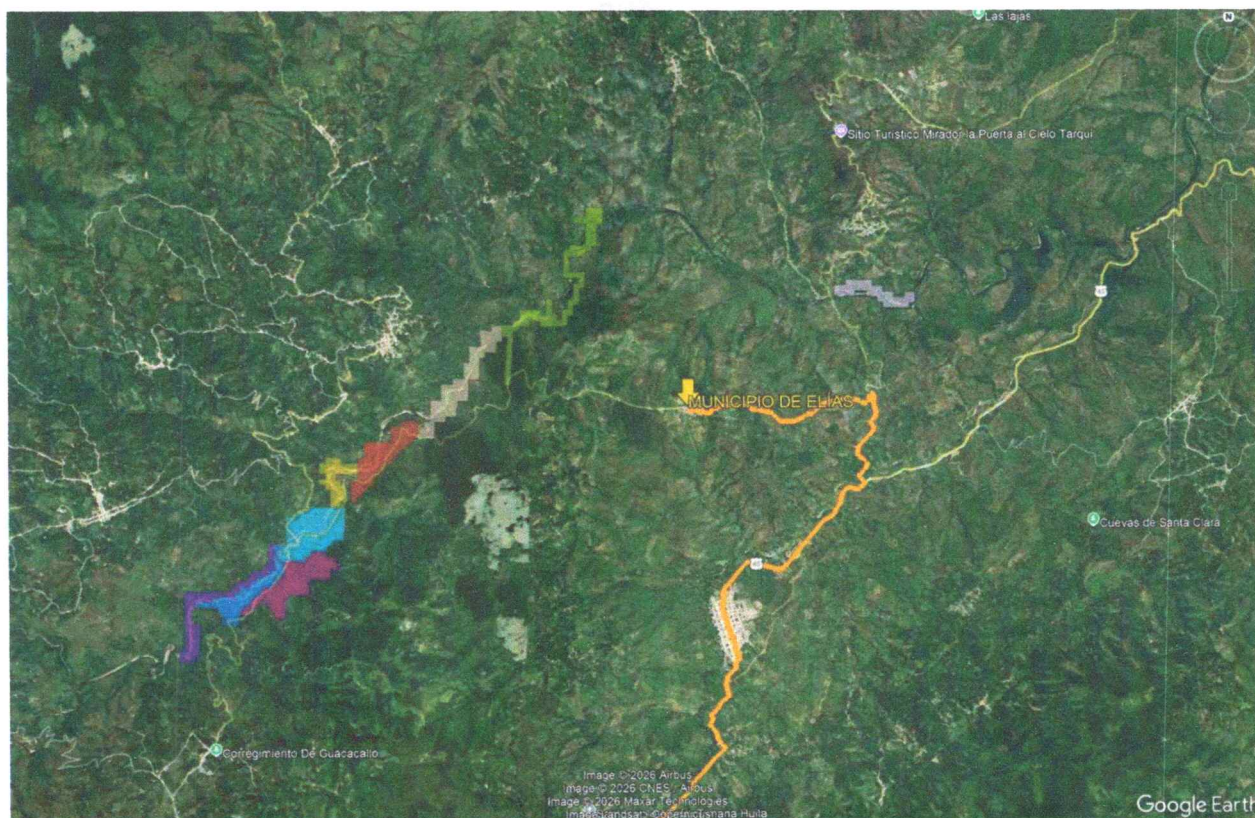
Ahora bien, conforme a la información suministrada por parte de la autoridad ambiental CAM las nueve (09) propuestas viabilizadas, no están localizadas en área de Reserva Forestal Protectora Ley 2 de 1959 artículo 1 *"Para el desarrollo de la economía forestal y*



protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre, se establecen con carácter de "Zonas Forestales Protectoras" y "bosques de Interés General", según la clasificación de que trata el Decreto legislativo número 2278 de 1953, las siguientes zonas de reserva forestal, comprendidas dentro de los límites que para cada bosque nacional". Sin embargo, es obligatorio el cumplimiento del aislamiento de las rondas hídricas contemplado en el Decreto 2811 de 1974 en su artículo 83 en donde establece que las rondas hídricas protectoras deben tener un aislamiento de un máximo de hasta treinta (30) metros, definiéndola así: "una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta (30) metros de ancho". Por tanto, las autoridades ambientales utilizan el concepto de "área forestal protectora" del Decreto 1449 de 1977 para justificar que las rondas hídricas tengan un mínimo de treinta (30) metros y no un máximo tal como lo dispone el Decreto 2811 de 1974, independientemente de si se trata de un área rural o urbana.

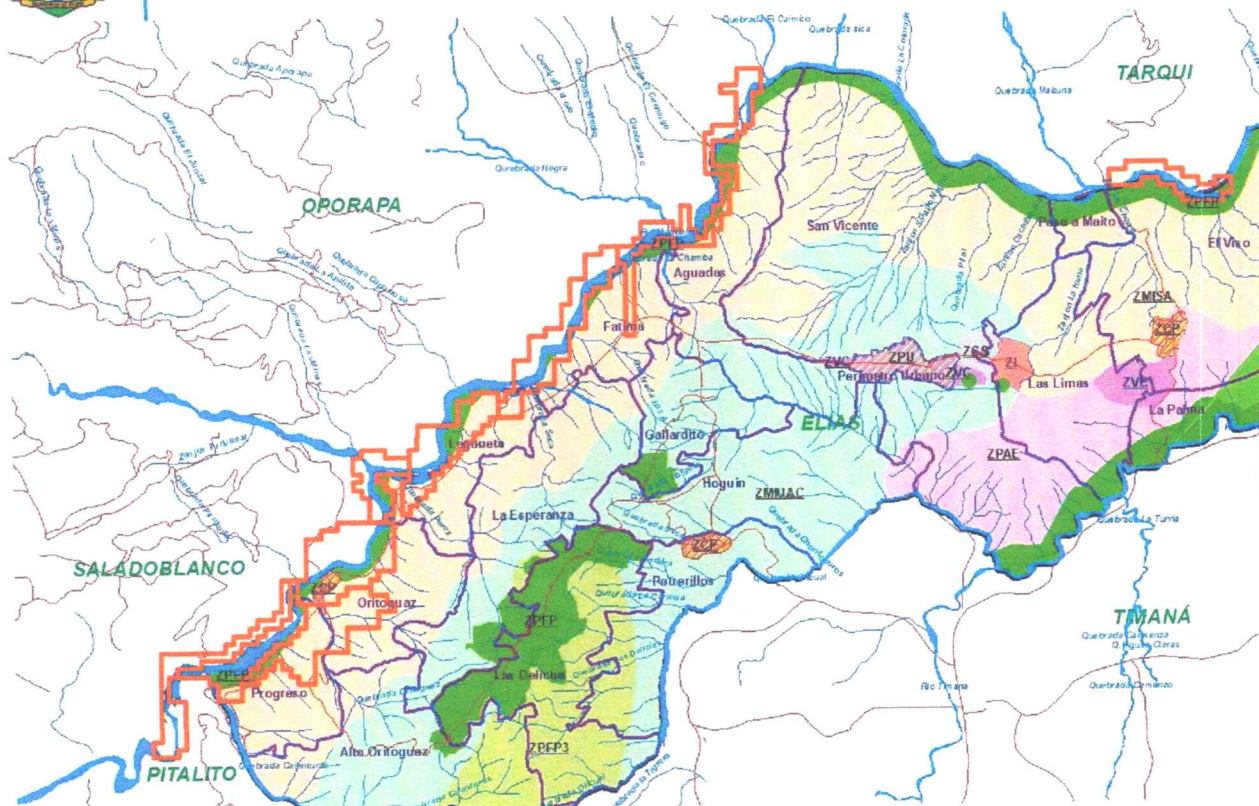
(Ver anexos fotográficos)

ANEXO – REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía N° 1 – Superposición de solicitudes Expedientes 500962, 502017, 504493, 509365, UD9-08201, 507541, MA3-08161, 504637, UER-16311.

Fuente: Mapa FR – 05 USOS DEL SUELO municipio de Elías - H.



Fotografía N° 2 – Mapa FR – 05 USOS DEL SUELO municipio de Elías - H.
Fuente: EOT Vigente.

LEYENDA				
Color	Símbolo	Descripción	Area	Porcentaje
	ZPPF (Ley 2 TC)	Zonas de Producción Agrícola y Pecuaria con Criterios de Sostenibilidad	298,26	3,72
	ZCP	Zonas de Centro Poblado	46,62	0,58
	ZCS	Zonas de Corredor suburbano	29,08	0,36
	ZI	Zonas de Industrial	27,44	0,34
	ZMISA	Zonas de Manejo integrado, zonas de uso silvoagrícola	3070,32	38,32
	ZMIUAC	Zonas de Manejo integrado, zonas de uso agropecuario conservacionista	2148,22	26,81
	ZPAE	Zonas de Producción agropecuaria ecoeficiente	576,94	7,20
	ZPPF	Zonas de Preservación, zonas de preservación forestales protectoras	1179,34	14,72
	ZPPF3	Zonas de Preservación, áreas de propiedad privada sin bosques	511,09	6,38
	ZPU	Zonas de Perímetro urbano	54,32	0,68
	ZVC	Zonas de Vivienda Campestre	69,70	0,87
Total			8011,33	100,00

Fotografía N° 3 – Usos de suelos reglamentados por el EOT municipal.
Fuente: Mapa FR – 05 USOS DEL SUELO municipio de Elías - H.

LUIS MIGUEL BURBANO IBARRA

Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Proyectó y elaboró: Sebastián Rodríguez
Apoyo profesional: CPI